

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió **Sentencia No. 02 del 5 de marzo de 2020**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución sin condena en costas. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinte
(2.020).-

AUTO No. 1226
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICINA LEGAL REGIONAL SUR
DEMANDADO: ANA VIRGINIA RODRIGUEZ NAVARRO
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00391-00

Previo a la remisión del expediente a Oficina Ejecución Civil Municipal de Cali, por secretaría se procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por ANA VIRGINIA RODRÍGUEZ NAVARRO identificado con la CC 36180524 y están los siguientes

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002404766	8050107530	FOREMSUR FONDO DE EMPLEADOS	12/08/2019	\$ 206.453,00
469030002413321	8050107530	FOREMSUR FONDO DE EMPLEADOS	30/08/2019	\$ 425.055,00
469030002429076	805010753	FOREMSUR FONDO	02/10/2019	\$ 425.055,00
469030002457784	805010753	FONDO DE EMPLEADOS FOREMSUR	03/12/2019	\$ 340.491,00
469030002472879	8050107530	FONDO FOREMSUR	08/01/2020	\$ 340.491,00
469030002483690	8050107530	FONDO FOREMSUR	04/02/2020	\$ 340.491,00

\$
2.078.036,00

Por lo antes expuesto, se **DISPONE:**

- 1- En Concordancia con el numeral quinto de la Sentencia No. 02 del 5 de marzo de 2020 no hay lugar al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.
- 2- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CSJVAC18 – 055 del 6 de julio de 2018 y a lo ordenado en la Sentencia No. 02 del 5 de marzo de 2020, numeral 6 se procederá con la transferencia de los mismos a la cuenta de la oficina civil municipal de ejecución de sentencias de Cali.

SIGC	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265</p>	SIGC
-------------	---	-------------

- 3- Se ordena la transferencia de los depósitos que sean consignados con posterioridad a la remisión del proceso a la Oficina Ejecución Civil Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77041920dc2659c28b401511ffc7f9ed18e684eea13e66a650e161a0fe2f93**

Documento generado en 23/09/2020 06:13:41 p.m.